





Anexo 16. Notificación de adjudicación consultor individual PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONSULTORES INDIVIDUALES

Comprador: Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Nombre del Proyecto: GEF CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL

CORAZÓN DE LA AMAZONIA

Título del Contrato: El empleador contrata los servicios personales del colaborador como investigador principal I GEF para realizar el componente biofísico y el análisis y priorización

de corredores de conectividad en el corredor Chiribiquete – Nukak.

Número de donación: P171227- TF0B5182

N°. de referencia: STEP. No. CO-SINCHI-394510-CS-INDV

Método de Selección: CONSULTOR INDIVIDUAL Competitiva/limitada - Comparación 3 HV

Esta Notificación de Adjudicación, comunica nuestra decisión de Adjudicar el contrato indicado anteriormente.

1. Consultores que participaron del proceso

Nombre	Fecha y hora manifestación de interés
Elizabeth Noriega Montaño	19 de marzo de 2024 – 14:20 pm(*)
Linda Linney Rusinque Quintero	19 de marzo de 2024 – 15:33 pm(*)
Daniel Esteban Prieto Salamanca	21 de marzo de 2024 – 16:55 pm(*)

2. Consultores que fueron evaluados y rechazados (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación)

Nombre	Razón por la cual su oferta no tuvo éxito
N/A	N/A

3. Consultor ganador

Nombre:	ELIZABETH NORIEGA MONTAÑO
---------	---------------------------









Valor del contrato:	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.307.308) ¹
Duración:	La duración de ejecución del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días contados a partir de su perfeccionamiento.

Objeto del Contrato: El empleador contrata los servicios personales del colaborador como investigador principal I GEF para realizar el componente biofísico y el análisis y priorización de corredores de conectividad en el corredor Chiribiquete – Nukak.

Alcance del objeto: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL COLABORADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materiales que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

Alcance: Con la presente contratación se pretende realizar la caracterización biofísica e implementación de la "Metodología homologada para realizar estudios de fragmentación, motores de fragmentación y conectividad ecológica del paisaje amazónico colombiano" a escala subregional en el corredor priorizado de conectividad Chiribiquete — Nukak, así como realizar la generación de una propuesta de estrategias, herramientas y rutas de gestión y manejo sostenible del territorio. Lo anterior, con el fin de cumplir con el desarrollo de la acción.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Se realiza esta publicación de conformidad con los requisitos establecidos en los párrafos 5.93 a 5.95 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial²,

En nombre del Comprador

ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES GEF CORAZÓN DE LA AMAZONIA Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Juridica@sinchi.org.co

² https://pubdocs.worldbank.org/en/423591555419918575/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2018.pdf



¹ Incluyendo todos los impuestos aplicables, está sujeto a la retención en la fuente definida por el Decreto 099 de 2013. Se encuentra exento de IVA